INFORME DE EVALUACION Nº 78 /10

"CONTRATACION DE SEGURO PARA VEHICULOS"
ID Nº 186.443

CONTRATACION DIRECTA

1. CONSIDERACIONES

1.1. Siendo las 13:00 hs. del 02 de noviembre de 2.010, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 390 de fecha 06 de julio de 2009, integrado por las siguientes personas: **Abog. DERLIS ACUÑA**, en representación de la Sub UOC - DINCAP; **Lic. LOURDES MEZA,** en representación de la Dirección de Administración Financiera de la DINCAP; **Lic. CARLOS MIRANDA** en representación de la Dirección de Contrataciones del MAG; **Lic. NERY BRITEZ** en representación de la Dirección de Administración y Finanzas (DGAF) del MAG, en la sala de reuniones de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (Sub UOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del Llamado de **"CONTRATACION DE SEGURO PARA VEHICULOS" – ID Nº 186.443,** bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto Manejo Sostenible de Recursos Naturales – PMRN.-

1.2. Los integrantes del Comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación.

1.3. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente llamado.

2. PROCEDIMIENTOS

2.1. En fecha 25 de octubre del corriente año, NO habiéndose presentado ninguna oferta referente al presente llamado, se procedió a realizar una prorroga conforme establece la RESOLUCIÓN DNCP Nº 805/09. del 22 de mayo de 2009, POR LA CUAL SE DETERMINA LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR UNA PRORROGA DE FECHA DE APERTURA DE OFERTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DIRECTA CUANDO NO SE PRESENTA EL NUMERO MÍNIMO DE OFERTAS REQUERIDA POR EL ART. 34 DE LA LEY 2051/03 PARA EVALUAR Y REALIZAR LA ADJUDICACION.

2.2. Luego se estipula nueva fecha de apertura de ofertas, para el día 01 de noviembre del corriente, presentándose las empresas: GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A. y EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS.

2.3. Se verificara el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la presentación de los documentos sustanciales (Anexos 2 y los que están marcados con *).-

2.4. Si la oferta se ajusta a los requerimientos citados en el punto anterior, serán agrupados en orden y si no se ajustan a los requerimientos se dará por finalizado el procedimiento y se elaborará las recomendaciones correspondientes.

2.5. Se elaborará un Cuadro de Comparación de Ofertas en planilla electrónica.

2.6. Una vez que haya sido evaluada la ofertas presentada, considerando que la adjudicación es por **el total**, para determinar si la oferta es económica y conveniente.

2.7. Se ha solicitado a las empresas oferentes la presentación de documentación de carácter no sustancial, siendo presentadas en tiempo y forma por las mismas.-

Edificio 326 c/ Presidente Franco *Teléf.: 448.654* *Email: uocdincap@mag.gov.py*

3. CRITERIOS DE EVALUACION Y CUADRO DE COMPARACION:

3.1. CRITERIOS DE EVALUACION:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	PONDERACION DE OFERENTES	
	EL PRODUCTOR S.A.	GRUPO GENERAL SEGUROS
a) El Formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo 2 **(*)**	CUMPLE	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	PRESENTA SIPE	CUMPLE
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE
d) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	PRESENTA SIPE	CUMPLE
e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	PRESENTA SIPE	CUMPLE
f) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE
g) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). **(*).**	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE
h) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **(*).**	CUMPLE	CUMPLE
i) Declaración Jurada Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en practicas que violen los derechos de los menores estipulados en la constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	CUMPLE	CUMPLE
j) Patrimonio Propio no Comprometido: Gs. 3.000.000.000.- (Guaraníes Tres mil Millones).-	CUMPLE	CUMPLE
k) Fondo de Garantía: Gs. 2.000.000.- (Guaraníes Dos mil millones).-	CUMPLE	CUMPLE
l) Disponibilidad (al 30 de Junio del ultimo ejercicio fenecido): Gs. 1.000.000.000.- (Guaraníes Un mil millones).	CUMPLE	CUMPLE
m) Cantidad de Reaseguradores: 1 (UNO)	CUMPLE	CUPLE
n) Calificaciones de los Reaseguradores: BB (Standard & Poor's o Similar	CUMPLE	CUMPLE
Observaciones: Los oferentes que tengan la constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) no necesitarán presentar los documentos indicados en los incisos d), e), f), g), h) e i), cuando en el mismo conste que dichos documentos se hallan activos, para la presentación de la oferta. **Los Documentos con (*) son de carácter sustancial para la apertura, evaluación y adjudicación de las empresas.-**		

3.2. CRITERIOS ECONÓMICOS

3.3. Se Anexa el Cuadro Comparativo de Ofertas y Cuadro de Adjudicación.

4. RECOMENDACIÓN

4.1. Conforme a las verificaciones realizadas y no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas en la presentación de las documentaciones básicas, y habiéndose acreditado, de acuerdo a las mismas, la existencia, representación legal, capacidad financiera y técnica de la firma oferente; la empresa GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones.

Presidente Franco *Teléf.: 448.654* *Email: uocdincap@mag.gov.py*

4.2. Con relación a la empresa EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS, la misma no cumple con todas las especificaciones detalladas en el Anexo 3 – **Alcances y Términos de Referencia,** específicamente en lo que corresponde "Demás Coberturas Requeridas",

4.3. Considerando que es de suma importancia contar con la prestación de los servicios, para un buen desempeño de las labores, **este comité procede a evaluar las ofertas y, recomienda que se realice la presente adjudicación**, **"SALVO MEJOR PARECER"** DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCIÓN, conforme a lo estipulado en la **Ley 2.051/03 en su Art. 34 inc. c)** que expresa *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación,* ***no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación****.-*

4.4. Esta adjudicación se procede de tal manera pues de acuerdo a la **Ley Nº 3.964/2010 en su Art. 120** – *El órgano Oficial de difusión de las contrataciones que realiza el Estado Paraguayo es el Sistema de Información de las contrataciones publicas, a través del Portal de Contrataciones Publicas, sin prejuicio de lo establecido al respecto en la Ley Nº 2.051/03..."* por lo tanto se han agotado las instancias y se han utilizado todos los medios disponibles para seguir con el proceso correspondiente a este Llamado. Debe considerarse que la prestación de tal servicio, aseguraría el buen desempeño de los trabajos correspondientes al Proyecto.-

4.5. Luego de analizar las documentaciones, el Comité de Evaluación recomienda Adjudicar de acuerdo al Art. 28 de la Ley 2051/03, al Art. del decreto reglamentario N° 21.909 y a las instrucciones a los oferentes, a la empresa GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., por la suma total de Gs. 9.600.000 (Guaraníes nueve millones seiscientos mil) IVA incluido, por reunir las condiciones estipuladas en las especificaciones técnicas del presente Llamado y por ser la mas económica.

4.6. Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación vía Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda.-

Se da por terminada la Evaluación, siendo las 13:20 horas del día 05 de noviembre de 2.010, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. DERLIS ACUÑA
Jefe de la Sub UOC DINCAP

Lic. LOURDES MEZA
Rep. de la Dirección de Administración Financiera de la DINCAP

Lic. CARLOS MIRANDA
Rep. de la Dirección de Contrataciones del MAG

Econ. NERY BRITEZ
Rep. de la Dirección de Administración y Finanzas del MAG

Alberdi 226 c/ Presidente Franco *Teléf.: 448.654* *Email: uocdincap@mag.gov.py*